y tratar lo Conben.te a ambas Magestades bien
y utilidad desta Republica acordaron lo sig.te
Teniendo pres.te las a la esterilidad, que se experi-
menta, y las Infermedades que produze la
intemperie, por cuios motibos en la Corte, y pue-
blos Convecinos estan haciendo rogatibas pu-
blicas para implorar de la piedad Divina
el socorro de ambas necesidades, acordo
se haga tambien en este pueblo en la forma a
acostumbrada, para lo q.e se lleben a la parro-
quia las Imagenes de los santos patronos el Domin-
go proximo doze del Corr.te por la tarde
y se principie el dia siguiente inmedia-
to, para lo que se nombran por Comisario
al S.r D.n Marcos, digo D.n Juan Marin
Hondones, y D.n Pedro Angosto Morote, por
quienes se practiquen las Dilig.s y oficios
Correspond.tes, y se publique Yando el Domingo
proximo por la mañana convocando al
pueblo en la forma, y Sp.ecialm.te el Govern.
se determine

Y con reflexion, q el S.r D.n Jo.s de D.n Ma-
rin Garcia Prestro, y A.ssistencia
para aprobechar respectibam.te parte del Camino
Real Carretero, para Madrid, y para
las bancas del Campo y se le obliga, y
hicieron de habeis otro de igual, o mayor
Commodidad lo que se ha verificado, pues
aunq. se han empezado ha abrirlo, por no
haverlo puesto en perfecc.n esta por facilidad
del trafico, principalm.te en los tiempos de
lluvias, se acordo, se les intime a ambos